

**Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México****Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, Incluidas las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2022-D-15057-23-2142-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2142

***Criterios de Selección***

Comportamiento de los proveedores contratados por el ente ejecutor.

Municipios en los que el Gasto Federalizado Programable observa una alta participación respecto de sus ingresos totales.

***Objetivo***

Fiscalizar de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2022, incluidas las Participaciones Federales.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	280,363.0
Muestra Auditada	280,363.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de Servicios Personales y Erogaciones financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del ejercicio 2022, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos destinados al pago de la Nómina de los Trabajadores y Erogaciones Financiadas con recursos del Gasto Federalizado del ejercicio 2022, incluidas las Participaciones Federales, se revisaron operaciones seleccionadas para fiscalización por un monto de 280,363.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del universo seleccionado.

### Resultados

1. El resultado de la evaluación del control interno al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se presentó en la auditoría número 887, denominada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2022.

2. El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF), recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 519,209.4 miles de pesos, de los cuales destinó 178,102.4 miles de pesos, para el pago de las quincenas 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 seleccionados para su revisión; asimismo, recibió recursos de Participaciones Federales (PF) del ejercicio fiscal 2022, por 2,136,876.8 miles de pesos, con los cuales realizó 123 erogaciones mediante cheque de caja por 102,260.6 miles de pesos.

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO  
OPERACIONES DE GASTO FINANCIADAS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
SELECCIONADAS PARA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto	Recursos Federales asignados	Recursos Federales pagados
FORTAMUN			
Servicios Personales, quincenas 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25	178,102.4	178,102.4	178,102.4
SUBTOTAL FORTAMUN	178,102.4	178,102.4	178,102.4
Participaciones Federales			
123 erogaciones realizadas mediante cheque de caja	102,260.6	102,260.6	102,260.6
SUBTOTAL PF	102,260.6	102,260.6	102,260.6
<b>TOTAL</b>	<b>280,363.0</b>	<b>280,363.0</b>	<b>280,363.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria presentada por el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3. El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no comprobó la recepción de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las ministraciones de los meses de mayo y junio de 2022, por un monto de 103,841.9 miles de pesos, de los 623,051.3 miles de pesos ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria, consistente en auxiliares de ingresos y pólizas de diario que acredita la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2022, por un monto de 103,841,882.53 pesos, con lo que se solventa lo observado.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en lugar de abrir una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, abrió tres cuentas bancarias de BBVA México, S.A., Banco Azteca, S.A., y Banco Santander (México), S.A., las cuales no fueron específicas; asimismo, para la recepción y administración de los recursos de Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, el ente fiscalizado abrió dos cuentas bancarias de HSBC México, S.A., y Banco Santander (México), S.A., las cuales no fueron específicas para la recepción y administración de los recursos de las Participaciones Federales.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la apertura de más de una cuenta para la recepción y administración de recursos del FORTAMUN y de las Participaciones Federales, del ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

**4.** El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no presentó las pólizas de ingresos con la documentación soporte de los recursos de los meses de mayo y junio por 103,841.9 miles de pesos, correspondientes a las ministraciones de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, determinándose que los registros no estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados, y no contaron con la documentación que justifica y comprueba su registro.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria, consistente de estados de cuenta, auxiliares contables y pólizas contables que acredita que los registros de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, correspondientes a las ministraciones de los meses de mayo y junio de 2022, por un monto de 103,841,882.53 pesos, estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados, y contaron con la documentación que justifica y comprueba su registro, con lo que se solventa lo observado.

**5.** Con la revisión de las pólizas de egresos, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se constató que de las operaciones seleccionadas para su revisión, realizadas con recursos de las Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2022, por un importe de 102,260.6 miles de pesos, correspondientes a 123 erogaciones pagadas con cheque de caja, se realizaron los

registros contables y presupuestarios, que dichos registros se encuentran conciliados, y que las operaciones se encuentran amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto y cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Sin embargo, de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes al pago de la nómina de las quincenas 10 y de la 17 a la 25 del ejercicio fiscal 2022, financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de los cuales se realizaron pagos por un monto de 178,102.4 miles pesos, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, de este monto, el municipio únicamente transfirió recursos a las cuentas dispersoras de la nómina por 40,166.7 miles de pesos, de la cuenta bancaria del Banco Santander (México), S.A., la diferencia por 137,935.6 miles de pesos fue fondeada de cuentas que no corresponden a las utilizadas por el municipio para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación, consistente en pólizas contables que acredita que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 fueron destinados al pago de la nómina de las quincenas 10 y de la 17 a la 25 del ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

**6.** El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de las operaciones seleccionadas para su revisión realizadas con recursos de las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 102,260.6 miles de pesos, correspondientes a 123 erogaciones pagadas con cheque de caja, realizó los registros contables y presupuestarios, estuvieron conciliados y las operaciones se encuentran amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, y cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, con excepción de los señalados en el resultado 11.

**7.** El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de las operaciones seleccionadas para su revisión, el municipio destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un monto de 178,102.4 miles de pesos para el pago de la nómina de las quincenas 10 y de la 17 a la 25 del ejercicio fiscal 2022, de este monto el municipio únicamente pagó con recursos del FORTAMUN 2022, 40,166.7 miles de pesos, de la diferencia por 137,935.6 miles de pesos no se comprobó el uso y destino que se les dio y en este sentido, no se constató que estuvieran comprometidos y devengados al 31 de diciembre del 2022.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación, consistente en pólizas contables, que acredita que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 fueron destinados al pago de la

nómina de las quincenas 10 y de la 17 a la 25 del ejercicio fiscal 2022, mismos que estuvieron comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2022, con lo que se solventa lo observado.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de las operaciones seleccionadas para su revisión, destinó recursos de las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, por un monto de 102,260.6 miles de pesos para la emisión de 123 cheques de caja, de los cuales se constató que, al 31 de diciembre de 2022, estuvieron comprometidos y devengados y que, a más tardar, el 31 de marzo del 2023, pagó la totalidad de los recursos, con excepción de los cheques señalados en el Resultado 11.

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Federales asignados	31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos Federales comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TFSNFF	Monto pendiente de reintegrar a la TFSNFF
<b>FORTAMUN</b>											
Nómina de las quincenas 10 y de la 17 a la 25 de 2022	178,102.4	178,102.4	0.0	178,102.4	0.0	0.0	0.0	178,102.4	0.0	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL FORTAMUN</b>	<b>178,102.4</b>	<b>178,102.4</b>	<b>0.0</b>	<b>178,102.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>178,102.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>											
123 cheques de caja	102,260.6	102,260.6	0.0	102,260.6	0.0	0.0	0.0	102,260.6	0.0	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>102,260.6</b>	<b>102,260.6</b>	<b>0.0</b>	<b>102,260.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>102,260.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>280,363.0</b>	<b>280,363.0</b>	<b>0.0</b>	<b>280,363.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>280,363.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables, documentación soporte que comprueba y justifica el gasto.

NOTA: Las cifras reportadas pueden no coincidir debido al redondeo.

**8.** El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, realizó el pago de la nómina ordinaria y extraordinaria, correspondiente a las quincenas 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, de las cuales se determinó que el personal se encuentra registrado en la plantilla autorizada y cumplieron con los perfiles solicitados para el puesto asignado; las percepciones pagadas correspondieron con los montos establecidos en el tabulador de puestos autorizado por el

municipio, asimismo, se realizaron los enteros mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las retenciones realizadas correspondiente a las nóminas pagadas, y no se realizaron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, del análisis de las percepciones Salario Base (P001), Gratificación (P065) y Aguinaldo (P037), se determinó que:

En el caso de 2 categorías no fueron localizadas en el tabulador de sueldos autorizado para poder realizar el cotejo de los montos correspondientes al Salario Base (P001) de 4 trabajadores, por un monto de 432.6 miles de pesos.

En el caso de 7 categorías no fueron localizadas en el tabulador de sueldos autorizado para poder realizar el cotejo de los montos correspondientes a la Gratificación (P065) de 13 trabajadores, por un monto de 32.0 miles de pesos.

De la revisión de la percepción de Aguinaldo (P037), por 32,303.9 miles de pesos, no se contó con la información suficiente que permitiera corroborar el método de cálculo y pago a los trabajadores.

Se realizaron 14 pagos a 08 trabajadores por un monto de 106.4 miles de pesos posterior a la fecha en que causaron baja definitiva y 10 pagos a 03 trabajadores por un monto de 63.5 miles de pesos durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó las diferencias determinadas en los conceptos de salario base y gratificación por categorías no identificadas en el tabulador de sueldos, método de cálculo del aguinaldo, pagos realizados a personal que causó baja definitiva y durante el periodo con licencia sin goce de sueldo documentación, así como el reintegro de los recursos por 12,424.00 pesos, así como los intereses generados de 1,398.00 pesos, en la cuenta de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

**9.** De la revisión de 5 movimientos bancarios de la cuenta de HSBC MÉXICO, S.A., y un movimiento bancario de la cuenta del Banco Santander (México) S.A, en las cuales el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México administró y manejó los recursos de Participaciones Federales, se observaron que dichos movimientos correspondieron a la emisión de 6 cheques de caja por un monto de 47,468.9 miles de pesos; en los cuales se determinó que un movimiento por 1,274.0 miles de pesos, estuvo debidamente registrado mediante póliza de cheque, póliza de egreso y auxiliares contables, mismo que fue devuelto a la cuenta bancaria y contó con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, para 5 cheques por 46,194.9 miles de pesos, el municipio de Naucalpan de Juárez, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ni los registros contables que los soportara, en incumplimiento de los artículos 67 y 70, fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente de copias de cheques, pólizas de egreso, pólizas de cheque y expedientes de comparecencias del Tribunal Estatal que aclara 3 cheques (erogaciones) realizados por un monto de 2,985.0 pesos, sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de un cheque (erogación) por 1,427,435.43 pesos y el destino final del gasto de un cheque (erogación) por 41,782,445.00, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-D-15057-23-2142-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 43,209,880.43 pesos (cuarenta y tres millones doscientos nueve mil ochocientos ochenta pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2022, por la emisión de un cheque de caja que no contó con la documentación comprobatoria y justificativa, ni con los registros contables y un cheque de caja del cual no se proporcionó el uso y destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70, fracciones I, II y III; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I, II y III.

**10.** El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México administró y manejó recursos de las Participaciones Federales en la cuenta bancaria de la Institución Financiera Banco Santander (México) S.A., de dichos movimientos se observaron que correspondieron a la emisión de 117 cheques de caja por un monto de 54,791.7 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente registrados mediante pólizas de cheque, pólizas de egreso y auxiliares contables, sin embargo, no se realizaron por transferencia bancaria para abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 2022-B-15057-23-2142-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron 117 operaciones mediante la emisión de cheques de caja, las cuales debieron ser mediante transferencia bancaria para abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67.

**11.** El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, emitió 2 cheques de caja de la cuenta bancaria del Banco Santander (México) S.A., de las Participaciones Federales por un monto de 83,564.9 miles de pesos, los cuales, en el ticket de emisión de los mismos, se

establece como responsable de la gestión de dichos recursos a una persona física, quien ocupa el cargo de Auxiliar de Oficina "C", en el municipio, quien no se encuentra facultado dentro del Directorio de Funcionarios que Intervienen en la Gestión de los Recursos, Programas, Apoyos y Subsidios incluidas las Participaciones Federales 2022.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la persona física señalada no participó en la gestión de los dos cheques emitidos, con lo que se solventa observado.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 43,222,304.43 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12,424.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,398.00 pesos se generaron por cargas financieras; 43,209,880.43 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.



**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó operaciones seleccionadas para fiscalización por un monto de 280,363.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos federales destinados al pago de la nómina de las quincenas 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, y las erogaciones realizadas mediante la emisión de 123 cheques de caja, financiados con los recursos de las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, comprometió 280,363.0 miles de pesos y pagó 280,363.0 miles de pesos, que representaron el 100% de los recursos federales destinados al pago de la nómina y de los cheques de caja y, al 31 de marzo de 2022, ejerció todos los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio fiscal 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 43,209.9 miles de pesos, que representó el 15.4% de las operaciones seleccionadas para revisión. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no realizó una gestión eficiente y transparente en el cumplimiento de la legislación y normatividad administrativa aplicable a las erogaciones financiadas con recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2022, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CIM/CI/0119/2024, de fecha 31 de enero de 2024, que se anexa a este informe; al respecto, la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados 9 y 10 del presente del informe, se consideran como no atendidos.



13 hojas  
1 USB  
1 CD

T-164 1CD 1000

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024  
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**

Av. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador. Naucalpan de Juárez, Edo. de México  
55 5371 8300 | 55 5371 8400

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Nº DE Oficio: CIM/CI/0119/2024

ASUNTO: Entrega de información para solventar observaciones de la Auditoría Forense No. 2142.

Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero de 2024.

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado de la  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente:

Hago referencia al Acta de reunión de fecha 22 de enero del 2024 para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría Forense número 2142, iniciada mediante oficio de Orden de Auditoría número AEGF/6615/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023, signado por el Maestro Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado, en la cual se nos notifican nueve observaciones mismas que subsisten, y se nos concede un plazo de siete días hábiles contados a partir de la fecha del levantamiento del acta.

Sobre el particular, estando en tiempo y forma, adjunto se entrega en anexo cada una de las observaciones que se señalan, así como la descripción para su aclaración y las argumentaciones adicionales que estamos considerando necesarias, adicionando la documentación soporte debidamente certificada en dispositivo de almacenamiento USB de cada una de ellas, para la justificación y aclaración de los resultados con observación, mismas que deben de ser valoradas por ese ente fiscalizador y tener por concluida la auditoría en mención.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración relacionada con la presente.



ATENTAMENTE



Rafael Funes Díaz  
Contralor Interno Municipal  
Naucalpan de Juárez actuando como  
Enlace de auditoría



- ccp. Angélica Moya Marín.- Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez.
- Gabriel García Martínez.- Director General de Administración.
- Patricia Murguía Valdés.- Tesorera Municipal.

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Ministración y Recepción de los Recursos
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Erogaciones Financiadas Total o Parcialmente, con Recursos de Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, Incluidas las Participaciones Federales

#### 1. Control Interno

El resultado de la evaluación del control interno se referencia a la auditoría mediante la cual se revisaron, al interior del ente fiscalizado, el ejercicio de los recursos de alguno de los fondos o programas o de participaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2022.

#### 2. Ministración y Recepción de los Recursos

Verificar que la transferencia de los recursos del Gasto Federalizado y de las participaciones federales desde la Federación hasta el ejecutor del gasto, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas de auditoría se realizó conforme a las disposiciones aplicables. Asimismo, que el ente fiscalizado recibió los recursos en una cuenta bancaria para cada fondo o programa y las participaciones federales.

#### 3. Registro e Información Financiera

Comprobar que el ejecutor del gasto o ente fiscalizado realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos y las erogaciones con los que se financiaron las operaciones seleccionadas de auditoría, y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación comprobatoria original que soporta los registros, y que cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda "OPERADO"; adicionalmente, que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en la cuenta bancaria de los beneficiarios.

#### 4. Destino y Ejercicio de los Recursos

Verificar que las operaciones seleccionadas financiadas por el ente fiscalizado con recursos del Gasto Federalizado y de las participaciones federales, corresponden al desarrollo de programas, proyectos y conceptos de gasto establecidos para cada fondo o programa.

## 5. Servicios personales

Verificar que la documentación soporte de las operaciones seleccionadas por concepto de servicios personales pagadas por el ente fiscalizado con recursos del gasto federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales permitan comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

## 6.- Erogaciones Financiadas Total o Parcialmente, con Recursos de Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, incluidas las Participaciones Federales

Validar que las erogaciones seleccionadas realizadas por el ente fiscalizado con recursos del gasto federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, cuenten con el respaldo documental del gasto realizado.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 57, 67, 69, párrafos tercero, cuarto y quinto, y 70, fracciones I, II y III.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I, II y III.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.